



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

DECLARA

PRIMERO: De interés provincial la “Conferencia de derecho de acceso a la información jurídica y al conocimiento en contexto de encierro”, que se realizó el día 24 de agosto del 2021.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo Provincial, Parque del Conocimiento, Biblioteca Pública de las Misiones, Instituto Rosarino de Investigaciones en las Ciencias de la Educación (IRICE), CONICET, Universidad Nacional de Rosario.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, recae y posee la intención de continuar con el apoyo y acompañamiento a las gestiones que acerquen y hagan efectivo el Derecho de acceso a la información jurídica y al conocimiento en el contexto de encierro de todos los misioneros que desafortunadamente transitan ese estado.

La decisión de atender las necesidades de las escuelas en cárceles, en institutos para adolescentes acusados de delito y en centros de tratamiento de adicciones, considerando ese particular estado de contexto de encierro en el que se encuentran, es una manifestación de una política educativa orientada a la restitución del derecho a la educación de todas las personas como aporte para la construcción de una sociedad más justa, basada en la inclusión con calidad y el fortalecimiento de las instituciones educativas.

Por ello, el centro de la escena lo ocupan las escuelas y sus directivos, los docentes y sus alumnos, actores y protagonistas de acciones educativas contraculturales a la violencia del encierro, capaces de reducir sus efectos negativos, mientras generan proyectos de inclusión y desarrollo personal. En estos espacios la tarea de los directivos y de los docentes adquiere una relevancia particular. Cada uno de los materiales es resultado de una producción

Cod_Veri:338094



colectiva.

Para la Conferencia que pretendemos declarar de interés, el grupo de especialistas convocados y a cargo de esta valorada tarea, lo son en educación, en derecho, en bibliotecología y documentación, se caracterizan por tener diversos perfiles en su formación de base, que abarcan variados campos disciplinarios y de la experiencia la gran potencialidad y multifuncionalidad que tienen los libros, transmisores de información, habilitadores de reflexión, disparadores de creatividad, promotores del pensamiento crítico y medios idóneos para la renovación de las prácticas docentes, en un camino tendiente a la innovación y el replanteo didáctico. Dado que la educación a lo largo de la vida nos implica a todos, los libros siguen siendo esos magníficos compañeros de camino que nos desafían y animan a transitar nuevas sendas de libertad pedagógica.

El Derecho a la Educación, se presenta como la búsqueda del ejercicio de un derecho fundamental de doble entrada. Por un lado, en todo lo atinente al derecho a la educación y el acceso a su pleno ejercicio y en su contracara, el derecho a educar en su íntima vinculación con el derecho a la libre opinión y la libertad de cátedra. El derecho a enseñar y aprender en centros de detención presenta características especiales, por las vallas propias que se encuentran en su ejercicio concreto y la estricta dependencia que poseen estos estudiantes, del accionar del Estado. Esto, más allá del amparo normativo. Su violación produce en forma directa un agravamiento de las condiciones de detención.

Según el autor, Valverde Molina (1991:82 y ss.), pensar a la educación como una acción terapéutica o curativa supone considerar a la persona detenida como un enfermo al que es necesario curar, lo cual no sólo se opone a la concepción de la educación como un derecho humano, sino que reduce el potencial transformador de ésta, diluyendo su principal basamento que es la afirmación de su inherencia a la dignidad humana. “En la prisión el gobierno puede disponer de la libertad de la persona y del tiempo del detenido; entonces se percibe el poder de la educación que no sólo en un día, sino en la sucesión de los días y hasta de los años puede regular para el hombre el tiempo de vigilia y de sueño, de la actividad y del reposo, el número y la duración de las comidas, la calidad y la ración de los alimentos, la índole y el producto del trabajo, el tiempo de la oración, el uso de la palabra y, por decirlo así, hasta del pensamiento; esa educación que en los simples y breves trayectos del refectorio al taller, del taller a la celda, regula los movimientos del cuerpo e incluso en los momentos de reposo determina el empleo del tiempo; esa educación entra en posesión del hombre entero, de todas las facultades físicas y morales que hay en él y del tiempo en que el mismo está inserto” (Baltard, 1829:238).

En la educación en contexto de encierro sus contenidos habrán de ser más sistemáticos, programados, estandarizados y llevados a cabo por personas ajenas a la institución total, en un ámbito espacial distinto de aquél donde transcurre el tiempo de los presos y al menos así debería plantearse, con un objetivo distinguible del resto del quehacer diario.

Más allá del contenido informativo que como conocimiento es posible producir



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

en un ámbito áulico, la propia actividad instrumenta mecanismos especiales de resiliencia para despertar y potenciar habilidades que permiten a los sujetos involucrados resurgir de la adversidad, adaptarse, recuperarse y acceder a una vida significativa y productiva. Esos ámbitos resultan propicios para una pedagogía de la libertad, que será necesario repetir hasta quedarse sin voz que las personas sólo están privadas de su libertad ambulatoria, más no del resto de las libertades -de pensamiento, de opinión, de decir, de acceder a la información jurídica, de armarse de la capacidad de proteger la propia integridad, bajo presión- y, por otra parte, más allá de la resistencia, la capacidad de forjar un comportamiento vital positivo, pese a las circunstancias difíciles.

El Frente Renovador de la Concordia, pone de manifiesto en sus políticas las acciones que, sin perjuicio deban cumplir con el contexto de encierro, aquellos misioneros que se encuentran privados de su libertad, puedan efectivizar el cumplimiento y el ejercicio de sus derechos, como lo son a la educación, al conocimiento y al acceso de la información jurídica, conjuntamente con los demás garantías, por ello, considero oportuno valorable destacar la presente Conferencia, por lo cual propongo el presente proyecto de beneplácito.

Por estos motivos y los que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Cod_Veri:338094